

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2464 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 3 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena, "Campus Urbano de Cartagena".

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día diez de enero de dos mil once, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 3 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena (PEOPCHC), "Campus de Excelencia Internacional UPCT, Campus Urbano de Cartagena" redactado por los Técnicos de la Gerencia de Urbanismo.

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. NATURALEZA Y ÁMBITO

1.2. EFECTOS

2. MEMORIA

2.1. ANTECEDENTES

2.2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

2.3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

2.4. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

2.4.1. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA

2.5. SITUACIÓN CATASTRAL

3. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

4. PLANOS

Se modifican los planos:

O.11. Régimen Urbanístico de la edificación y construcciones existentes

O.12. Intervenciones programadas

O.21. Ordenación general de usos

O.31. Ordenación General de la edificación

5. NORMAS URBANÍSTICAS

Las modificaciones que afectan a las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico, PEOP, son las siguientes:

5.1 NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES

Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 96. Fondo edificable

Artículo 100. Número de Plantas

Artículo 130. Condiciones generales

Artículo 96.

Se añade al punto 2 un nuevo apartado d).

Donde dice:

Artículo 96. Fondo edificable

...

2. Con carácter particular, el área en contacto con el Ensanche se ajustará a lo prevenido en las Normas Urbanísticas del PGM (4.2.2. VC3) que señalan un fondo edificable máximo de 13 metros, aunque el patio de manzana puede ser ocupado totalmente para usos no residenciales. Se indican las siguientes especialidades:

a) La parcela 05 de la manzana 76428 queda afectado por la norma E1(Vc3) del Plan General. Su aprovechamiento viene fijado por la longitud de fachada y 13 metros de fondo edificable, que podrán ser ordenados mediante Estudio de Detalle. La altura es la especificada en el Plan General.

b) Las parcelas 11, 12 y 13 de la manzana 80429 podrán aplicar lo prevenido en el artículo 4.2.8 de las Normas del Plan General vigente, relativo a los Estudios de Detalle.

c) Con respecto a la situación y régimen aplicable a los edificios, construcciones y cuerpos de edificación que exceden de los fondos definidos en este artículo, se estará a lo especificado en estas Normas Urbanísticas.

Se sustituye por:

Artículo 96. Fondo edificable

...

2. Con carácter particular, el área en contacto con el Ensanche se ajustará a lo prevenido en las Normas Urbanísticas del PGM (4.2.2. VC3) que señalan un fondo edificable máximo de 13 metros, aunque el patio de manzana puede ser ocupado totalmente para usos no residenciales. Se indican las siguientes especialidades:

a) La parcela 05 de la manzana 76428 queda afectado por la norma E1(Vc3) del Plan General. Su aprovechamiento viene fijado por la longitud de fachada y 13 metros de fondo edificable, que podrán ser ordenados mediante Estudio de Detalle. La altura es la especificada en el Plan General.

b) Las parcelas 11, 12 y 13 de la manzana 80429 podrán aplicar lo prevenido en el artículo 4.2.8 de las Normas del Plan General vigente, relativo a los Estudios de Detalle.

c) Con respecto a la situación y régimen aplicable a los edificios, construcciones y cuerpos de edificación que exceden de los fondos definidos en este artículo, se estará a lo especificado en estas Normas Urbanísticas.

d). En las parcelas con equipamientos se estará a lo especificado en el Plan General.

Artículo 100.

Se modifica el apartado 4.

Donde dice:

Artículo 100. Número de Plantas

...

4. En las parcelas con equipamientos se estará a lo especificado en el Plan General. En todo caso, se reconoce la posibilidad de materializar un aprovechamiento suplementario equivalente al 15% del existente.

Se sustituye por:

Artículo 100. Número de Plantas

...

4. En las parcelas con equipamientos se estará a lo especificado en el Plan General.

Artículo 130.

Se modifica el apartado 3.

Donde dice:

Artículo 130. Condiciones generales

...

3. En los equipamientos existente antes de la aprobación del Plan, en el caso de ampliación el aprovechamiento final materializable será autorizable por la Comisión Técnica al caso. No obstante, la ocupación en planta no podrá exceder el 80%.

Se sustituye por:

Artículo 130. Condiciones generales

...

3. En los equipamientos existente antes de la aprobación del Plan, en el caso de ampliación el aprovechamiento final materializable será autorizable por la Comisión Técnica al caso.

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Se modifican las normas de la siguiente área de intervención:

Área de Intervención CA-6 (San José)

Se modifican las normas de la siguiente unidad de ordenación:

Unidad de Ordenación UO2 del Área de Intervención CA-6 (San José)

Se crea una Unidad de Ordenación:

Unidad de Actuación UO5 del Área de Intervención CA-6 (San José)

5.2.1 Determinaciones Generales del área de intervención CA-6 (San José)

Donde dice:

DETERMINACIONES GENERALES

DELIMITACION

La delimitación del Área de Intervención CA-6 (San José) se recoge en el plano mencionado.

NORMAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Se aplicará lo establecido en el plano O. 32 de título "Régimen arqueológico y de BIC" y el régimen establecido en el documento de Normas Urbanísticas Generales con las precisiones siguientes:

NORMAS DE PROTECCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Se estará a lo dispuesto en la normativa urbanística general y particular de protección.

UNIDADES DE ORDENACIÓN

El Área de Intervención CA-6 (San José) está conformada por varias Unidades de Ordenación, cuya suma coincide con el Área de Intervención, como se recoge en el plano, junto al resto de determinaciones pormenorizadas:

UO-1: Actuación Aislada

UO-2: Actuación Aislada

UO-3: Actuación Aislada

UO-4: Actuación Aislada

SUPERFICIE Y PLAZAS DE APARCAMIENTO TOTALES

La superficie total del Área es de 37.808 m2.

Los aparcamientos en edificación que deben conseguirse, como mínimo, son 400 plazas.

Se sustituye por:

DETERMINACIONES GENERALES

DELIMITACIÓN

La delimitación del Área de Intervención CA-6 (San José) se recoge en el plano mencionado.

NORMAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Se aplicará lo establecido en el plano 0.32 de título "Régimen Arqueológico y de BIC" y el régimen establecido en el documento de Normas Urbanísticas Generales con las precisiones siguientes:

NORMAS DE PROTECCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Se estará a lo dispuesto en la normativa urbanística general y particular de protección.

UNIDADES DE ORDENACIÓN

El Área de Intervención CA-6 (San José) está conformada por varias Unidades de Ordenación, cuya suma coincide con el Área de Intervención, como se recoge en el plano, junto al resto de determinaciones pormenorizadas:

UO-1: Actuación Aislada

UO-2: Actuación Aislada

UO-3: Actuación Aislada

UO-4: Actuación Aislada

UO-5: Actuación Aislada

SUPERFICIE Y PLAZAS DE APARCAMIENTO TOTALES

La superficie total del Área es de 44.362 m².

Los aparcamientos en edificación que deben conseguirse, como mínimo, son 400 plazas

5.2.2 Área de Intervención CA-6. Unidad de actuación UO2.

Donde dice:

UNIDAD DE ORDENACIÓN UO-2

DATOS GENERALES

Clase de suelo:	Urbano consolidado
Superficie bruta:	15.671
Uso global de la Unidad	Dotacional
Superficie de suelo total destinada a equipamientos:	
Superficie de suelo total destinada a espacios libres SL:	
Superficie de suelo total destinada a comunicaciones:	
Superficie de suelo total destinada a uso privado:	-

DETERMINACIONES RELATIVAS AL DESARROLLO Y GESTION

Desarrollo y gestión:	Actuación Aislada
Iniciativa:	Pública
Instrumentos de desarrollo:	Estudio de detalle, Proyecto de urbanización y de edificación, en su caso
Observaciones:	

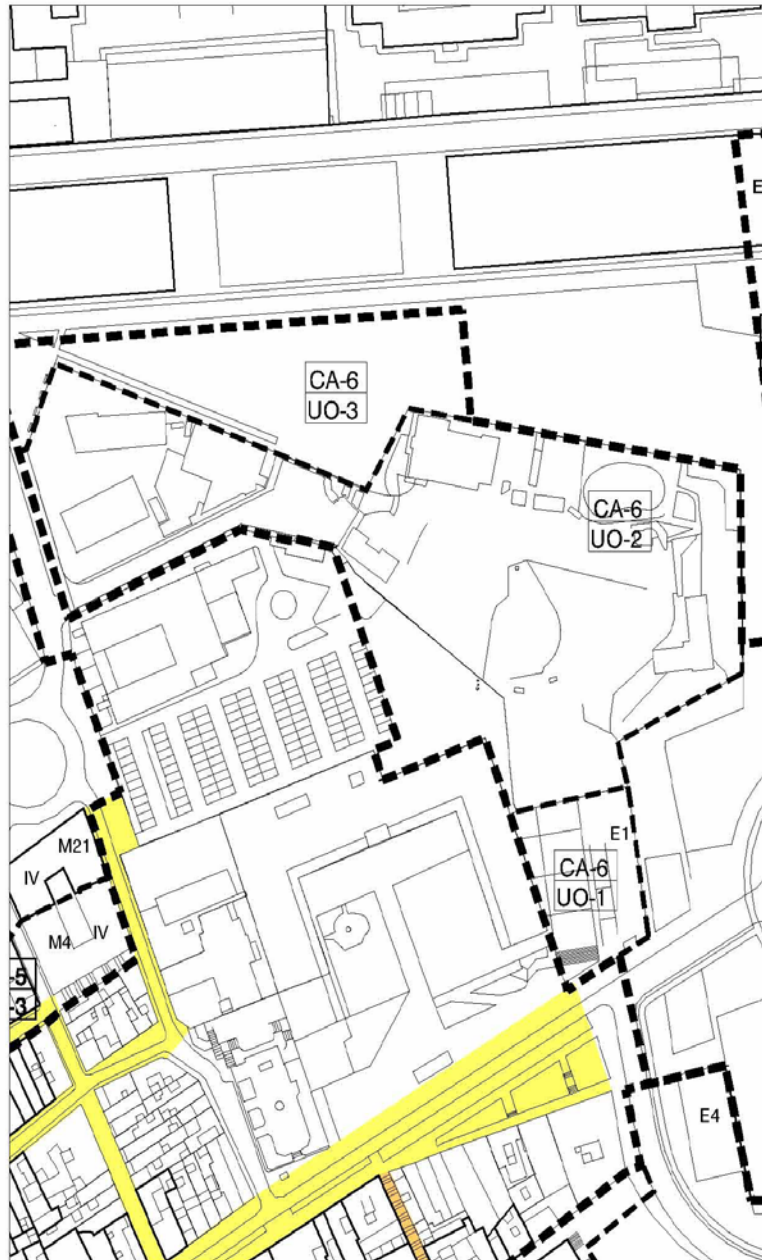
DETERMINACIONES FUNCIONALES Y FORMALES EN SUELO PUBLICO

Determinaciones relativas al Estudio de Detalle

El Estudio de Detalle determinará la edificación en su caso, la urbanización y la jardinería, teniendo presente las siguientes directrices:

- El volumen máximo permitido en nueva construcción nstruir será el actual.
- El número de plantas será el máximo que exista actualmente.
- El uso deberá ser de equipamiento deportivo.
- La urbanización deberá permitir la conexión con la zona del actual Ayuntamiento y con la parte donde se encuentra la Muralla Púnica.
- Se permitirá el arbolado autóctono en el piedemonte. Pero la zona superior se tratará con abolado de pequeño tamaño o arbustos mediterráneos.
- Se limpiará de maleza la parte de muralla que mira hacia la calle Capitanes Ripoll y, si no se ha ejecutado, el Ayuntamiento acondicionará toda la zona desde las murallas hasta dicha calle mediante una zona verde sin arbolado y con caminos interiores.

PLANO. UNIDAD DE ORDENACIÓN C-A6/ UO-2





Se sustituye por:

UNIDAD DE ORDENACIÓN UO-2

DATOS GENERALES

Clase de suelo:	Urbano consolidado
Superficie bruta:	14.121
Uso global de la Unidad:	Dotacional
Superficie de suelo total destinada a equipamientos:	
Superficie de suelo total destinada a espacios libres SL:	
Superficie de suelo total destinada a comunicaciones:	
Superficie de suelo total destinada a uso privado:	

DETERMINACIONES RELATIVAS AL DESARROLLO Y GESTIÓN

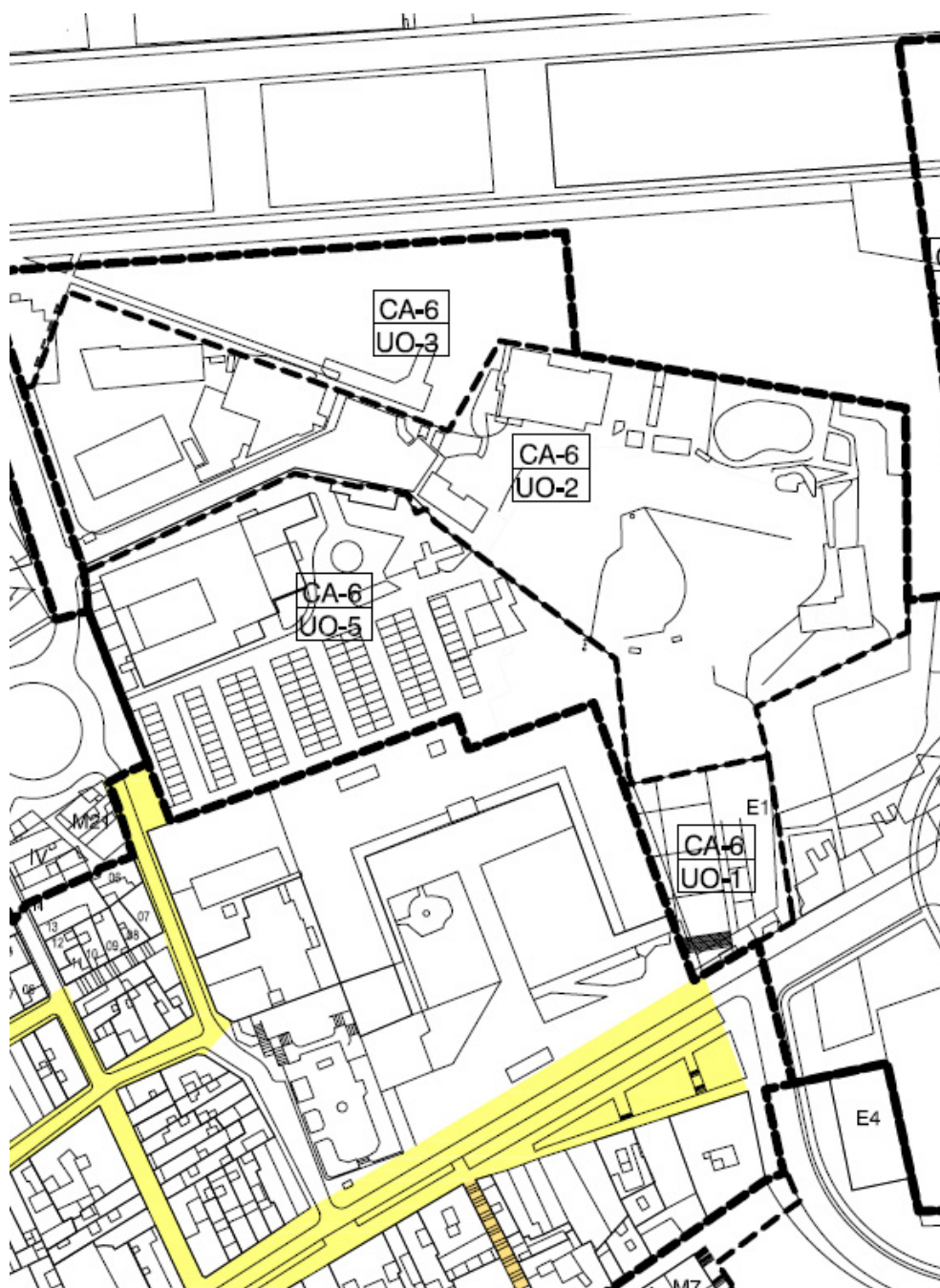
Desarrollo y gestión:	Actuación Aislada
Iniciativa:	Pública
Instrumentos de desarrollo:	Proyecto de urbanización y de edificación, en su caso.
Observaciones:	

DETERMINACIONES FUNCIONALES Y FORMALES EN SUELO PÚBLICO

Se tendrán presentes las siguientes directrices:

- La superficie máxima edificable será de 7.800 metros cuadrados construidos.
- El número de plantas será el máximo que exista actualmente.
- El uso deberá ser de Equipamiento Educativo Universitario (EEU)
- La urbanización deberá permitir la conexión con la zona actual del Ayuntamiento y con la parte donde se encuentra la Muralla Púnica.
- Se permitirá el arbolado autóctono en el piedemonte. Para la zona superior se tratará con arbolado de pequeño tamaño o arbustos mediterráneos.
- Se limpiará de maleza la parte de la muralla que mira hacia Capitanes Ripoll y, si no se ha ejecutado, el Ayuntamiento acondicionará toda la zona desde las murallas hasta dicha calle mediante una zona verde sin arbolado y con caminos interiores.

Plano. Unidad de Ordenación CA-6 / UO2



5.2.3. Área de Intervención CA-6. Unidad de actuación UO5.

Se crea la norma urbanística particular de la unidad de ordenación:

UNIDAD DE ORDENACIÓN UO-5**DATOS GENERALES**

Clase de suelo:	Urbano consolidado
Superficie bruta:	8.104
Uso global de la Unidad:	Dotacional
Superficie de suelo total destinada a equipamientos:	
Superficie de suelo total destinada a espacios libres SL:	
Superficie de suelo total destinada a comunicaciones:	
Superficie de suelo total destinada a uso privado:	

DETERMINACIONES RELATIVAS AL DESARROLLO Y GESTIÓN

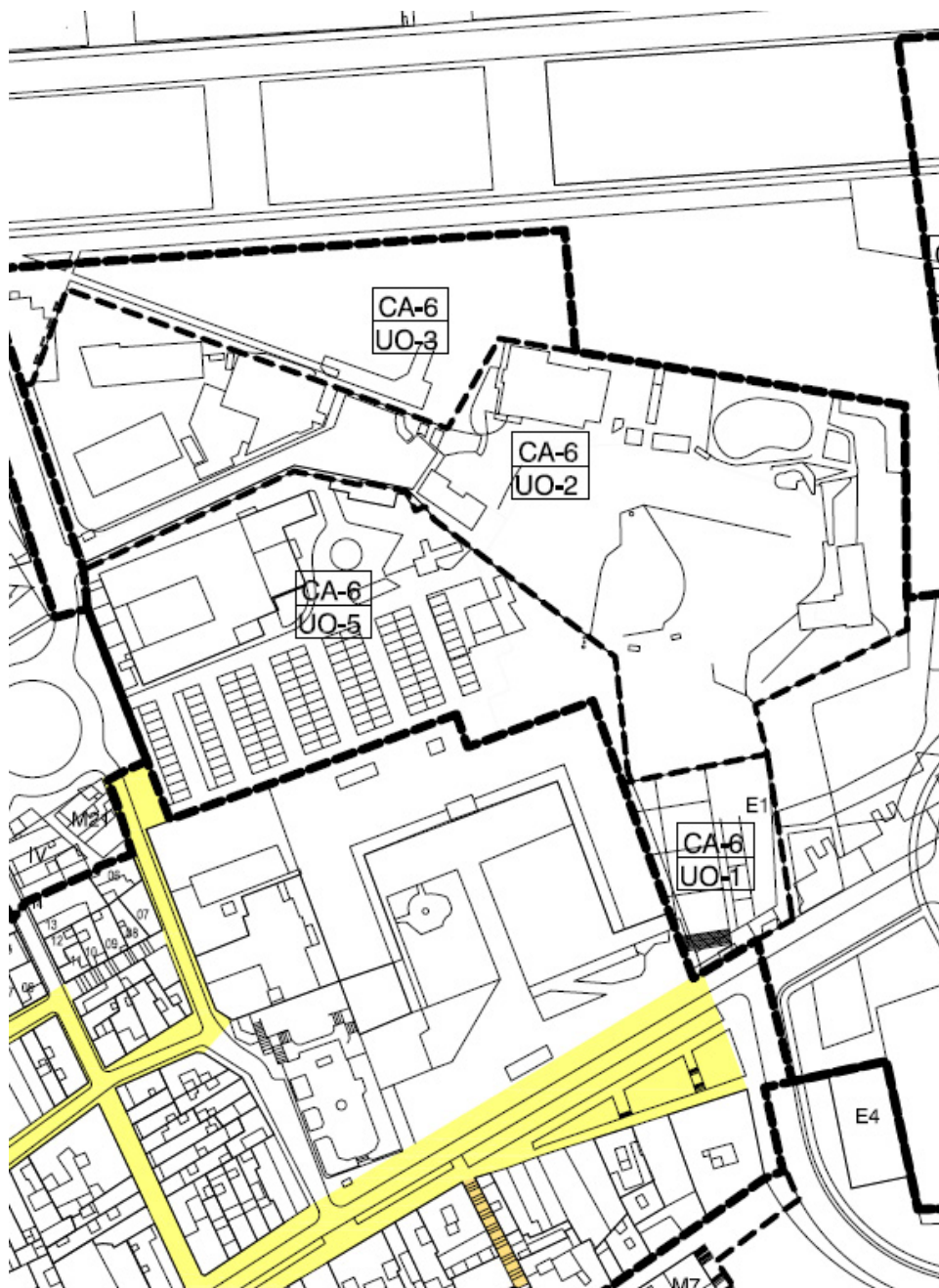
Desarrollo y gestión:	Actuación Aislada
Iniciativa:	Pública
Instrumentos de desarrollo:	Proyecto de Urbanización y de Edificación. Plan Especial en su caso.
Observaciones:	

DETERMINACIONES FUNCIONALES Y FORMALES EN SUELO PÚBLICO

Se tendrán presentes las siguientes directrices:

- La superficie máxima edificable será de 23.000 metros cuadrados construidos.
- El número de plantas máximo permitido será de B+6. Para modificar, en su caso, el número de plantas permitido, deberá tramitarse un Plan Especial.
- El uso deberá ser de Equipamiento Educativo Universitario (EEU)

Plano. Unidad de Ordenación CA-6 / UO5



5.3. NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES DE PARCELA.

En la página 190 de 197, del Documento Original del PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CARTAGENA.

DONDE DICE:

Manzana: 84405

E84405-C: Calle Sor Francisca Armendáriz, s/n // RU: Conservación - Renovación // RP: Sin protección // EI: - // EB: - // ZA: Zona A

NP: B+6 // UG: Dotacional. E. Genérico // SG: Ejecución Directa

SE SUSTITUYE POR:

Manzana: 84405

E84405-C: Calle Sor Francisca Armendáriz, s/n // RU: Fuera de Ordenación, por estar en unidad de O. que así lo exige// RP: Sin protección // EI: - // EB: - // ZA: Zona A

NP: Según lo determinado en el Área de Intervención correspondiente // UG: Dotacional. E. Educativo universitario // SG: Según lo determinado en el Area de intervención CA-6. Unidad UO-5

En la página 190 de 197, del Documento Original del PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CARTAGENA.

DONDE DICE:

Manzana: 84405

E84405-E: Cerro de San José, - // RU: Espacio público // RP: Espacio Natural de Interés // EI: - // EB: - // ZA: Ver Normativa Particular del Área de Intervención

NP: - (espacio público) // UG: Dotacional. Espacio libre público // SG: Espacio público ya obtenido

SE SUSTITUYE POR:

Manzana: 84405

E84405-E: Cerro de San José, - // RU: Espacio público // RP: Espacio Natural de Interés // EI: - // EB: - // ZA: Ver Normativa Particular del Area de Intervención

NP: - (espacio público) // UG: Dotacional. E. Educativo universitario // SG: Espacio público ya obtenido

En la página 191 de 197, del Documento Original del PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CARTAGENA.

DONDE DICE:

Manzana: 84424

E84424-01: Paseo Alfonso XIII, 38 // RU: Conservación - Renovación // RP: Sin protección // EI: - // EB: - // ZA: Sin zona

NP: B+2 // UG: Dotacional. E. Educativo universitario // SG: Ejecución Directa

SE SUSTITUYE POR:

Manzana: 84424

E84424-01: Paseo Alfonso XIII, 38 // RU: Conservación - Renovación // RP: Sin protección // EI: - // EB: - // ZA: Sin zona

NP: Según necesidades funcionales // UG: Dotacional. E. Educativo universitario // SG: Ejecución Directa

En la página 191 de 197, del Documento Original del PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CARTAGENA.

DONDE DICE:

Manzana: 84424

E84424-02 Paseo Alfonso XIII, 40 // RU: Conservación - Renovación // RP: Sin protección // EI: - // EB: - // ZA: Sin zona

NP: B+2 // UG: Dotacional. E. Educativo universitario // SG: Ejecución Directa

SE SUSTITUYE POR:

Manzana: 84424

E84424-02: Paseo Alfonso XIII, 40 // RU: Conservación - Renovación // RP: Sin protección // EI: - // EB: - // ZA: Sin zona

NP: Según necesidades funcionales // UG: Dotacional. E. Educativo universitario // SG: Ejecución Directa

6. PLAN DE ACTUACIONES Y ESTUDIO ECONÓMICO

6.1 PLAN DE ACTUACIÓN

6.2 ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

7. CONCLUSIÓN

Anexo I. Documentos de adhesión a la propuesta de la Universidad Politécnica de Cartagena al campus de excelencia internacional.

Anexo II. Resolución de la convocatoria correspondiente al año 2009. mención de calidad. Programa campus de excelencia internacional.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 31 de enero de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.